ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra Da Lorena Santos Díaz.

No habiendo sido posible practicar a Da Lorena Santos Díaz la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-59/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de mayo de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

Expte.: B-59/04

# PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, Pza. Totó Estirado, 6, 2º C del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por ocupar una vivienda de promoción pública sin título legal para ello contra D./Dª Lorena Santos Díaz, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo Dª Amalia Lavado Cruz y Mª Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presenta Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 18 de noviembre de 2004. El Director General de Vivienda. Juan Francisco Moreno Rodríguez.

#### PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 25 de noviembre de 2004

Expte.: B-59/04

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D./Da Lorena Santos Díaz, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

### **CARGO**

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de viviendas de promoción pública por la Consejería de Fomento, sito en Badajoz, Pza. Totó Estirado, 6, 2º C del grupo de viviendas sociales constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificado con el nº 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O. La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. José Martín Cachola.

No habiendo sido posible practicar a D. José Martín Cachola la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-36/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de mayo de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

### ANEXO

Expte.: B-36/04

### PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de